



PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

CONTRATACIÓN DEL MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LOS EDIFICIOS DEPENDIENTES DE LA CONSEJERÍA DE SANIDAD DE LA REGIÓN DE MURCIA.

1. OBJETO DE ESTE PLIEGO

El objeto del presente Pliego de Prescripciones Técnicas es el mantenimiento y conservación integral de los edificios e instalaciones dependientes de la Consejería de Sanidad de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, atendiendo a los siguientes lotes:

LOTE 1: Mantenimiento de las dependencias de la sede central ubicada en la Calle Ronda de Levante, 11 de Murcia:

INMUEBLE	DIRECCIÓN	LOCALIDAD	Nº PLANTAS	SUP. CONSTRUIDA
Sede Central	C/ Ronda de Levante, 11	Murcia	Planta baja+5	8.611,7 m2

- Mantenimiento de los ascensores.
- Mantenimiento de la instalación de climatización.
- Mantenimiento de la instalación eléctrica de baja tensión, grupos electrógenos y SAIs.
- Servicio de asistencia técnica del mantenimiento y revisión periódica del centro de transformación.
- Mantenimiento de la instalación de detección y protección contra incendios.
- Mantenimiento de puertas automáticas.
- Mantenimiento de los sistemas electrónicos de seguridad, robo y circuito cerrado de tv

LOTE 2: Mantenimiento de las dependencias ubicadas en la sede administrativa Calle de Pinares 4 y 6 de Murcia:

INMUEBLE	DIRECCIÓN	LOCALIDAD	Nº PLANTAS	SUP. CONSTRUIDA
Sede Administrativa	C/ Pinares, 4	Murcia	Planta baja+4	4.281,9 m2
Sede Administrativa	C/ Pinares, 6	Murcia	Planta baja+4	2.907,2 m2

- Mantenimiento de los ascensores.
- Mantenimiento de la instalación de climatización.
- Mantenimiento de la instalación eléctrica de baja tensión y grupo electrógeno.
- Servicio de asistencia técnica del mantenimiento y revisión periódica del centro de transformación.
- Mantenimiento de la instalación de detección y protección contra incendios.
- Mantenimiento de puertas automáticas.
- Mantenimiento de los sistemas electrónicos de seguridad, robo y circuito cerrado de tv

LOTE 3: Mantenimiento de las dependencias del centro de Área II de Salud ubicada en la Plaza de San Agustín, 25-5 de Cartagena:





INMUEBLE	DIRECCIÓN	LOCALIDAD	Nº PLANTAS	SUP. CONSTRUIDA
Centro de Área II.	San Agustín, 25-5	Cartagena	Planta baja+2	2.609,63 m2

- Mantenimiento de un ascensor.
- Mantenimiento de la instalación de climatización.
- Mantenimiento de la instalación eléctrica de baja tensión, grupo electrógeno y SAI.
- Servicio de asistencia técnica del mantenimiento y revisión periódica del centro de transformación.
- Mantenimiento de la instalación de detección y protección contra incendios.
- Mantenimiento de los sistemas electrónicos de seguridad, robo y circuito cerrado de tv

LOTE 4: Mantenimiento de las dependencias del centro de Área III de Salud ubicada en la Calle Abad de los Arcos, 1 de Lorca:

INMUEBLE	DIRECCIÓN	LOCALIDAD	Nº PLANTAS	SUP. CONSTRUIDA
Centro de Área III.	C/Abad de los Arcos, 1.	Lorca	Planta baja+3	2.302,4 m2

- Mantenimiento de los ascensores.
- Mantenimiento de la instalación de climatización.
- Mantenimiento de la instalación eléctrica de baja tensión, grupos electrógenos.
- Servicio de asistencia técnica del mantenimiento y revisión periódica del centro de transformación y línea de media tensión.
- Mantenimiento de la instalación de detección y protección contra incendios.
- Mantenimiento de los sistemas electrónicos de seguridad, robo y circuito cerrado de tv

El servicio a contratar tiene la finalidad de mantener en todo momento las instalaciones de los distintos edificios en perfecto estado de funcionamiento, mediante la ejecución las operaciones y tareas necesarias y adecuadas, entendiéndose en todo caso que los requisitos exigidos en este pliego tienen la consideración de mínimos o básicos.

En las operaciones y tareas a desarrollar en la ejecución del servicio que se pretende contratar se estará a lo dispuesto en la legislación vigente en la materia.

Para el adecuado funcionamiento de los edificios, se debe cumplir la siguiente normativa, que establece la obligatoriedad de contratar mantenimiento de las instalaciones:

- El vigente Reglamento de Aparatos Elevadores, aprobado por Orden de 30 de Junio de 1996, que en su artículo 123.
- El vigente Reglamento de Instalaciones Térmicas en los Edificios y sus Instrucciones Técnicas Complementarias, RD. 1751/1998 de 31 de Julio, B.O.E. de 29-10-98.
- La Orden de 22 de octubre de 1996 de la Consejería de Industria, Trabajo y Turismo que establece la obligatoriedad de contratar el Servicio de Mantenimiento de la instalación eléctrica de Baja Tensión con empresa Mantenedora Autorizada.
- El vigente Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en centrales eléctricas, subestaciones y centros de transformación (RD 3275/1982), de 12 de noviembre, que fija la obligatoriedad de la vigencia de un Contrato Mantenimiento con empresa instaladora que se haga responsable de mantener las instalaciones en el debido estado de conservación y funcionamiento.
- El vigente Reglamento de Instalaciones de Protección Contra Incendios, aprobado por Real Decreto 1942/1993, de 5 de Noviembre.





- La Ley 51/2014, de 4 de abril de Seguridad Privada, establece la obligación de realizar las operaciones de mantenimiento necesarias, sobre los sistemas electrónicos de seguridad, robo y circuito cerrado de tv.

2. ÁMBITO DE APLICACIÓN: INSTALACIONES INCLUIDAS

Serán objeto de mantenimiento todas las instalaciones, sistemas y equipos instalados o presentes en los centros relacionados en el apartado 1 de este pliego, cualquiera que sea su lugar de ubicación.

Las instalaciones a mantener son las descritas de forma genérica en el presente pliego y con carácter específico, las detalladas en los anexos, para cada uno de los cuatro lotes establecidos.

Lo que se especifica en el presente PPT será de aplicación a la totalidad de las instalaciones de cada uno de los lotes.

3. REGLAMENTACIÓN

A título enunciativo y no limitativo, se indica a continuación la reglamentación a observar en el mantenimiento y conservación de las diferentes instalaciones objeto del presente pliego.

No obstante, si durante la ejecución del contrato, se promulgasen nuevas normas o se modificase alguna de las vigentes a fecha de redacción del presente Pliego, el adjudicatario vendrá obligado a su cumplimiento en los términos dispuestos por las mismas, sin que ello pueda suponer variación alguna del importe contractual.

3.1. APARATOS ELEVADORES

En el mantenimiento de los aparatos elevadores se estará a lo indicado en la reglamentación vigente que les sea de aplicación en función de sus características individuales.

- Real Decreto 88/2013, de 8 de febrero, por el que se aprueba la Instrucción Técnica Complementaria AEM 1 "Ascensores" del Reglamento de aparatos de elevación y manutención, aprobado por Real Decreto 2291/1985, de 8 de noviembre.
- Real Decreto 57/2005, de 21 de enero, por el que se establecen prescripciones para el incremento de la seguridad del parque de aparatos existentes
- Real Decreto 1314/1997, de 1 de agosto, disposiciones de aplicación de la Directiva del Parlamento Europeo y del Consejo 95/16/CE, sobre ascensores
- Instrucción Técnica Complementaria MIE-AEM-1 del Reglamento de aparatos de elevación y manutención, aprobada por la Orden de 23 de septiembre de 1987 y modificada por la Orden de 12 de septiembre de 1991.
- Real Decreto 2291/1985, de 8 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de aparatos de elevación y manutención.
- Real Decreto 474/1988, de 30 de marzo, por el que se dictan las disposiciones de aplicación de la Directiva del Consejo de las Comunidades Europeas 84/528/CEE sobre aparatos elevadores y de manejo mecánico.
- Orden de 16 de noviembre de 1981, por la que se modifica el capítulo 1º del Título 2º





del Reglamento de Aparatos Elevadores (Art. 114, 115, 116 y 117).

- Orden de 7 de abril de 1981, por la que se modifican los artículos 73, 80 y 102 del Reglamento de Aparatos Elevadores B.O.E. Nº 95 publicado el 21/4/1981. Corrección de errores: BOE Nº 110 de 8/5/1981
- Orden de 31 de marzo de 1981, que establece las condiciones técnicas mínimas exigibles y se dan normas para efectuar las revisiones periódicas a los ascensores.
- Orden de 7 de marzo de 1981, por la que se modifica parcialmente el artículo 65 del Reglamento de Aparatos Elevadores para obras.
- Orden de 20 de julio de 1976, que modifica artículos del Reglamento de Aparatos Elevadores.
- Orden de 25 de octubre de 1975, por la que se modifica el artículo 22 del Reglamento de Aparatos Elevadores.
- Orden de 30 de junio de 1966, que aprueba el texto revisado del Reglamento de Aparatos Elevadores.

3.2. INSTALACIÓN DE CLIMATIZACIÓN

El mantenimiento y conservación de las instalaciones de climatización deberá ajustarse a la legislación vigente.

- Reglamento de Instalaciones Térmicas en los Edificios y sus Instrucciones Técnicas Complementarias (Real Decreto 1027/2007, de 20 de julio).
- Código Técnico de la Edificación (Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo).
- Directiva 2010/31/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 19 de mayo de 2010, relativa a la eficiencia energética de los edificios («D.O.U.E.L.» 18 junio).
- UNE-EN378 2001 Sistemas de refrigeración y bombas de calor. Requisitos de seguridad y medioambientales. Parte 4: Operación, mantenimiento recuperación y recuperación.
- Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión, aprobado por Real Decreto 842/2002 de 2 de agosto, y sus Instrucciones Técnicas Complementarias.
- TR Ley de Contratos para el Sector Público.
- Ley de Prevención de Riesgos Laborales.

3.3. INSTALACIÓN ELÉCTRICA DE BAJA TENSIÓN

Se deberá tener presente en la ejecución del mantenimiento de la instalación eléctrica de Baja Tensión lo prescrito en:

- Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión, aprobado por Real Decreto 842/2002 de 2 de agosto, y sus Instrucciones Técnicas Complementarias.
- Orden de 11 de septiembre de 2003, de la Consejería de Economía, Industria e Innovación, por la que se establecen procedimientos de actuación de los instaladores autorizados y de los organismos de control en el mantenimiento e inspección de las instalaciones eléctricas de Baja Tensión en locales de pública concurrencia, locales con riesgo de incendio o explosión y locales de características especiales.
- Orden de 22 de octubre de 1996, de la Consejería de Industria, Trabajo y Turismo, sobre mantenimiento e inspección periódica de instalaciones eléctricas en locales de espectáculo, de reunión y sanitarios.
- TR Ley de Contratos para el Sector Público.
- Ley de Prevención de Riesgos Laborales.

3.4. CENTROS DE TRANSFORMACIÓN Y LINEAS DE MEDIA

- Reglamento sobre Condiciones Técnicas y Garantías de Seguridad en Centrales





Eléctricas, Subestaciones y Centros de Transformación.

- Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión, aprobado por Real Decreto 842/2002 de 2 de agosto, y sus Instrucciones Técnicas Complementarias.
- Orden de 8 de marzo de 1996, de la Consejería de Industria, Trabajo y Turismo, sobre mantenimiento de instalaciones eléctricas de alta tensión.
- TR Ley de Contratos para el Sector Público.
- Ley de Prevención de Riesgos Laborales.

3.5. INSTALACIÓN DE DETECCIÓN Y PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS

- Reglamento de Instalaciones de Protección Contra incendios. (Real Decreto 1942/1993, de 5 de Noviembre).
- Código Técnico de la Edificación (Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo). DB-SI
- Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión, aprobado por Real Decreto 842/2002 de 2 de agosto, y sus Instrucciones Técnicas Complementarias.
- TR Ley de Contratos para el Sector Público.
- Ley de Prevención de Riesgos Laborales.

3.6. SISTEMAS ELECTRÓNICOS DE SEGURIDAD, ROBO Y CIRCUITO CERRADO DE TV

- La Ley 512014, de 4 de abril de Seguridad Privada.
- Orden INTI3 161201 1 de 1 de febrero, sobre funcionamiento de los sistemas de alarma en el ámbito de la seguridad, según recoge el Reglamento de Seguridad Privada, aprobado por el RD 236411994, de 9 de diciembre, que encomienda al Ministerio del Interior la concreción de determinados aspectos relacionados con las medidas de seguridad, contemplados en las Secciones 6." y 7.Vel Capítulo 111 de su Título 1, en materia de instalación y mantenimiento de aparatos, dispositivos y sistemas de seguridad.
- TR Ley de Contratos para el Sector Público.
- Ley de Prevención de Riesgos Laborales.

4. OBLIGACIONES DE LA EMPRESA MANTENEDORA.

4.1. APARATOS ELEVADORES

El servicio a contratar tendrá la consideración de SERVICIO A TODO RIESGO para todos los aparatos elevadores correspondientes al/los lotes de los que resulte adjudicatario.

Se define servicio a Todo Riesgo o Integral (preventivo, correctivo y legal), como el servicio prestado para la conservación, explotación y mantenimiento con los fines establecidos en este Pliego de Prescripciones Técnicas incluyendo todas las revisiones periódicas, materiales de mantenimiento, materiales de reposición, y metodología.

Así descrito en este servicio de mantenimiento integral, estarán incluidas, con carácter general, las siguientes prestaciones:

- Mantenimiento Preventivo
- Mantenimiento Correctivo
- Mantenimiento Técnico-Legal.
- Atención de averías.
- Disponibilidad de asistencia permanente 365 días al año y 24 horas al día
- Disponibilidad inmediata de las piezas de repuesto originales que sean necesarias





para el mantenimiento de las instalaciones.

- Actualizaciones de software necesarias para el correcto funcionamiento de los equipos.

También se consideran incluidos los sistemas de llamadas de emergencia y socorro, que deberán ser adaptados, direccionando las llamadas al centro de atención de incidencias del adjudicatario (Call Center), a un punto de atención permanente de la Consejería de Sanidad, si lo hubiere, o de ser técnicamente viable, a ambos a la vez.

Las operaciones de mantenimiento preventivo realizadas y las intervenciones por aviso de avería, se recogerán en el libro de mantenimiento de cada aparato elevador, ya sea en formato papel o electrónico.

4.1.1.- Mantenimiento preventivo

Se entiende como mantenimiento preventivo el conjunto de actuaciones programadas a realizar sobre los distintos aparatos elevadores con el fin de mantenerlos en las óptimas condiciones de funcionamiento, dentro de las especificaciones técnicas y acorde a los parámetros de calidad dados por el fabricante.

MENSUALMENTE:

- Revisar y mantener las partes mecánicas y eléctricas que componen los aparatos elevadores como puertas, cerraduras, elementos de seguridad, cables de tracción, suspensiones, grupos tractores, frenos, motores y relés del cuadro de maniobra. Se dedicará especial atención a los elementos de seguridad.
- Engrasar todos aquellos elementos que por su naturaleza y trabajo lo precisen, utilizando lubricantes y grasas adecuadas al uso específico, limpiando los componentes para asegurar su puesta a punto.

A título meramente enunciativo y no limitativo se enumeran las principales tareas y actividades a desarrollar:

En cabina y rellanos:

- Información al responsable de la instalación.
- Colocación de cartel de aviso de instalación en revisión.
- Comprobación visual del alumbrado y accesorios internos.
- Comprobación de pulsadores.
- Comprobación del cierre de puertas de ascensor y de cada uno de los pisos.

En cuartos de máquinas:

- Comprobación visual de alumbrado, ventilación.
- Comprobación de la existencia de palanca de freno e instrucciones en caso de paro fortuito.
- Comprobar el estado de poleas y cables de tracción.
- Comprobación de niveles de aceite y su reposición si fuere necesario.
- Comprobar motor, tambor de freno y estado de ferodos.
- Comprobar funcionamiento de los elementos de los cuadros de maniobra y variadores de frecuencia.
- Limpieza de los cuartos de máquinas.

Trabajos mínimos en hueco:

- Engrase de guías y comprobación de funcionamiento de engrasadores.
- Revisiones de contactos eléctricos y enclavamientos mecánicos.





- Revisión visual de poleas.
- Revisión visual de contrapeso.
- Revisión de dispositivos finales de carrera de seguridad e información de hueco.

Operaciones mínimas en foso del elevador:

- Comprobar funcionamiento pulsador de parada stop de foso.
- Comprobar estado polea tensora.
- Revisar contactos eléctricos de seguridad.
- Comprobar estado y limpieza de zapatas inferiores de cabina.
- Limpieza de foso.

4.1.2.- Mantenimiento correctivo. Averías

Se entiende como mantenimiento correctivo, las actuaciones a realizar sobre los equipos como consecuencia de la detección de averías o anomalías en el normal funcionamiento del aparato elevador, tendentes a conseguir que el equipo quede en normal funcionamiento tras la intervención.

Independientemente de las operaciones periódicas de mantenimiento, la empresa o empresas adjudicatarias quedarán obligadas a realizar, sin cargo adicional, cuantas visitas le sean requeridas por aviso de avería. Para ello deberá contar de un servicio de asistencia permanente que cubra las 24 horas del día los 365 días del año.

El tiempo de respuesta por parte del personal del o de los adjudicatarios ante una avería será inmediato, no admitiéndose tiempos de respuesta superiores a 4 horas, y en caso de rescate de personas, a 1 hora.

En el importe contractual se consideran incluidos los costes que se pudieran derivar de los desplazamientos, mano de obra y repuestos en la subsanación de las averías que pudieran producirse.

4.1.3.- Materiales y repuestos

El contrato derivado de la presente licitación tiene la consideración de contrato a todo riesgo, por lo que con carácter general estarán incluidos todos los materiales y repuestos necesarios para el correcto mantenimiento y conservación de los aparatos elevadores de cada uno de los Lotes, de manera que se garantice el correcto funcionamiento de los aparatos elevadores, y la seguridad de personas y bienes.

A título meramente enunciativo y no limitativo, serán por cuenta del o los adjudicatarios los siguientes materiales y repuestos:

- Lubricantes para el engrase regular de guías y poleas, mantenimiento de niveles en reductor y cojinetes.
- Material de limpieza para el buen aseo de la instalación.
- Elementos de reducción, ejes sin fin y coronas, o centrales de presión oleodinámicas y sus cilindros, pistones y válvulas.
- Devanados eléctricos de motores, bobinas de cuadro de maniobra y electrofrenos.
- Frenos y sus zapatas.
- Poleas de cualquier tipo.
- Cojinetes o rodamientos para poleas, motores, generadores y máquinas.
- Limitadores de velocidad.
- Cables de acero para tracción de camarín, para compensación, para limitador de velocidad y para selector de pisos.
- Dispositivos mecánicos y eléctricos de acuíñamiento.
- Guarniciones de rozaderas o rodaderas sobre las guías, tanto en cabina como en el





contrapeso.

- Selectores de pisos, tanto sus partes mecánicas como eléctricas.
- Conducciones eléctricas para maniobra, incluso las de señalización luminosa, tanto fijas como móviles.
- Dispositivos de maniobra de cabina y pisos.
- Contactos para nivelación en el recinto y sus levas de accionamiento.
- Cerraduras de puertas de piso y cabina, y los elementos de accionamiento de las puertas automáticas y semiautomáticas.
- Guías para deslizamiento de puertas de funcionamiento horizontal y sus suspensiones.
- Lámparas de alumbrado de cabinas y fosos
- Aparatación eléctrica de los cuadros eléctricos específicos de cada aparato elevador
- Etc,...

Exclusiones.- No correrán por cuenta del o los adjudicatarios los materiales y repuestos que sea necesario aportar para corregir los daños provocados por actos vandálicos y aquellos ocasionados por causas de fuerza mayor (inundaciones, descargas atmosféricas, etc.).

Con independencia de lo indicado anteriormente, quedan excluidos de la obligación de asumir por el adjudicatario en todo caso los siguientes materiales y elementos:

- revestimiento interior de las paredes, suelo y techo de las cabinas, excepto pasamanos.
- Espejos de cabina
- Puertas de cabina completas.

Todos los materiales a emplear en las reparaciones y actuaciones de mantenimiento preventivo serán repuestos y recambios originales u homologados por el fabricante del aparato elevador.

4.2. INSTALACIÓN DE CLIMATIZACIÓN

Se considera incluido el mantenimiento de todos los equipos productores de frío o calor, así como, en su caso, las motobombas, válvulas, tuberías de fluidos, termostatos, presostatos, incluso los cuadros eléctricos específicos para los equipos de climatización, y en general todos los elementos y dispositivos existentes en los equipos productores de frío / calor, incluidos los elementos de la instalación de conductos, y los propios conductos, y necesarios para el correcto funcionamiento de las instalaciones que nos ocupan.

Las tareas de mantenimiento y conservación incluirán la vigilancia, inspección, verificación, comprobación, control, ajuste, limpieza, asistencia técnica y en general aquellas relacionadas con el mantenimiento preventivo y correctivo.

4.2.1.- Mantenimiento preventivo

El mantenimiento de las instalaciones será el adecuado para asegurar que el funcionamiento de las mismas se realiza conforme a las exigencias ambientales y de confortabilidad, de seguridad y de rendimiento y de ahorro de energía que prescribe el vigente Reglamento de Instalaciones Térmicas en los Edificios y sus Instrucciones Técnicas Complementarias (Real Decreto 1027/2007, de 20 de julio).

Como mínimo se efectuarán las operaciones de mantenimiento señaladas en la Instrucción Técnica Complementaria ITE 08 del mencionado Reglamento:

- **Sustitución de filtros de aire**, como mínimo dos veces al año, coincidiendo con los





meses de marzo/abril la primera sustitución, y con los meses de septiembre/octubre la segunda. Los filtros se han de sustituir necesariamente, con independencia de su estado, y no deberán ser reutilizados. Los filtros nuevos serán de idénticas características a los originales y del mismo grado de eficacia de filtración.

- **Limpieza de difusores y rejillas**, tanto de impulsión como de retorno, de todas las canalizaciones de aire acondicionado, y en todos los Centros, al menos una vez al año. Para esta operación será necesario efectuar el desmontaje de los citados elementos, proceder a su correcta limpieza, y volverlos a colocar en su lugar de instalación.
- **Canalización de condensados**. Los condensados procedentes de los equipos de producción de frío / calor deberán estar adecuadamente canalizados al sumidero o colector más próximo, y con pendiente tal que se permita una rápida evacuación del agua de condensación y se eviten encharcamientos y filtraciones. Se debe revisar y actuar en este sentido en todos los equipos al menos una vez al año de manera preventiva, y preferentemente antes del verano.
- **Limpieza de bandejas de recogidas de condensados**. Las bandejas de recogida de condensados de todos los equipos se deben limpiar al menos una vez al año, y preferentemente antes del verano. Se sellarán, pintarán y repararán si se aprecian grietas o desperfectos, debiendo procederse, llegado el caso, a su total sustitución. Se comprobará y se cuidará que el agua recogida circule con fluidez hacia los colectores y tubos de desagüe, verificando que no hay atascos y taponamientos en las canalizaciones, y efectuando la correspondiente limpieza en caso necesario.
- **Limpieza y ajuste de estanqueidad de los equipos**. Se procederá, al menos una vez al año, a efectuar una limpieza externa de los equipos instalados al exterior, cuidando de que mantengan las condiciones de estanqueidad de diseño, sustituyendo y reparando cuando fuera necesario las juntas de sellado.

4.2.2.- Mantenimiento correctivo. Averías

Se entiende como mantenimiento correctivo, las actuaciones a realizar sobre los equipos como consecuencia de la detección de averías o anomalías en el normal funcionamiento de las instalaciones, tendentes a conseguir que los equipos queden en funcionamiento normal tras la intervención.

Independientemente de las operaciones periódicas de mantenimiento, el o los adjudicatarios quedarán obligados a realizar cuantas visitas, que por aviso de avería le sean requeridas, sin cargo adicional alguno por los desplazamientos efectuados, salvo en las piezas y repuestos utilizados en los que se estará a lo dispuesto en el siguiente apartado.

El plazo máximo para la presencia del personal del o de los adjudicatarios en el lugar de la avería será de 24 horas, a contar a partir del momento de comunicación de la misma, con independencia del número de averías simultáneas que se puedan producir.

En caso de que la avería o incidencia revista carácter urgente, entendiendo como tal aquellas incidencias que pudiera alterar el normal desarrollo de la actividad laboral en los edificios relacionados, en especial en las salas de servidores e instalaciones de laboratorios, el plazo máximo será de 1 hora.

El o los adjudicatarios vendrán obligados a reparar los desperfectos que se puedan originar en los inmuebles donde se ubican las instalaciones a mantener, como consecuencia de la aparición de goteras y recalos originados por los equipos de climatización. Caso de no hacerlo en un plazo razonable de tiempo (45 días máximo), se procederá a la contratación de los trabajos para la reparación de los desperfectos, detrayendo de la facturación del adjudicatario, el importe que hayan supuesto los trabajos realizados.





4.2.3 Substitución de piezas, desplazamientos y mano de obra

Los trabajos de mantenimiento incluirán, sin ningún cargo económico adicional, los materiales tales como filtros, grasas, fluidos térmicos, pintura, productos de limpieza, contactores, pilotos, fusibles, relés, correas de ventiladores y equipos, termostatos, así como el pequeño material y el material fungible.

El coste de repuestos, piezas y cualesquiera otros elementos necesarios para el correcto funcionamiento de las instalaciones, cuyo precio unitario de tarifa sea igual o inferior al valor de 200,00 euros correrán a cargo del o los adjudicatarios, sin contraprestación económica alguna al margen de los estipulado en el presente Pliego.

Los costes de recargas parciales o totales de fluido refrigerante en las máquinas frigoríficas correrán siempre a cargo exclusivo del o los adjudicatarios, con independencia del tipo de fluido refrigerante que se trate, y de la causa de pérdida del mismo (fuga, rotura de conducto, sustitución de compresor, etc....).

Asimismo, estarán incluidos los desplazamientos, dietas, seguridad social y seguro de responsabilidad civil.

4.3. INSTALACIÓN DE BAJA TENSIÓN

El o los adjudicatarios deberán mantener en perfecto estado de uso y mantenimiento la instalación eléctrica de Baja Tensión existente en el centro correspondiente al lote o lotes adjudicados, así como en su urbanización, si la hubiere.

Se entenderá, a los efectos de la prestación del servicio de mantenimiento, como instalación eléctrica todos los elementos integrantes de la red de distribución de electricidad incluidos los grupos electrógenos y los SAIs, en su caso.

Quedarán incluidos, en relación no limitativa, los siguientes elementos:

- Cuadros generales en B.T., incluidos sus elementos y dispositivos de corte y protección.
- Cuadros secundarios, incluidos sus elementos y dispositivos de corte y protección.
- Canalizaciones, ya sean empotradas o vistas, sean exteriores o interiores.
- Canalización y dispositivos de protección en cabinas, almacenes y talleres anexos.
- Cableado.
- Luminarias, tanto exteriores como interiores, incluidos todos sus elementos: lámparas, difusores, carcassas, cebadores, reactancias, arrancadores, etc. Quedarán incluidas también las lámparas de emergencia y señalización.
- Cajas de distribución y conexionado.
- Tomas de corriente, interruptores, pulsadores, y demás elementos que formen parte de la instalación eléctrica.
- Automatismos, contactores, relés y demás dispositivos que formen parte de la instalación eléctrica.
- Señalización de riesgo eléctrico.
- Instalaciones de porteros electrónicos y/o videos porteros electrónicos.
- Instalación, en su caso, de pararrayos, comprendiendo todos los elementos de la misma, esto es: el cabezal captador, línea, aisladores, punto de conexión a tierra y tierra.
- Instalación de la red televisión y FM, incluido todo el cableado, tomas terminales, amplificadores, antenas, etc..
- Y en general cualquier dispositivo, elemento o parte de la instalación eléctrica de Baja Tensión que forme parte de la misma.





4.3.1.-Mantenimiento preventivo

Con independencia de lo prescrito en la reglamentación vigente, se deberán realizar, como mínimo, las siguientes operaciones de mantenimiento preventivo, con la frecuencia que se indica.

TRIMESTRALMENTE

Grupos electrógenos. Se comprobará su estado general, sus niveles de aceite y combustible, estado de las baterías, etc.. Se deberá efectuar, así mismo, una prueba de su entrada en funcionamiento ante fallo de tensión. Esta prueba se efectuará en vacío y en carga, y deberá realizarse previo aviso al responsable de mantenimiento de la Consejería.

SEMESTRALMENTE

Comprobaciones visuales de los siguientes elementos de la instalación eléctrica:

- derivación individual
- interruptor general automático
- cuadro general de distribución
- canalizaciones eléctricas
- estado de mecanismos eléctricos: tomas de corriente, interruptores, pulsadores, cajas de conexiones, etc.
- limpieza del grupo electrógeno y su sala.
- Verificación del correcto funcionamiento y estado de todo el alumbrado del centro, en especial del alumbrado de emergencia y señalización, procediendo a la reposición de lámparas fundidas y de pilotos en su caso.

Mediciones a efectuar:

- resistencia de aislamiento entre conductores y entre conductores y tierra
- comprobación de los interruptores diferenciales
- comprobación de la continuidad del conductor de protección en todas las tomas de corriente
- medición de la resistencia de la puesta a tierra
- Comprobación de las líneas distribuidoras, cuadros secundarios de distribución e interruptores unipolares.

Comprobación del correcto funcionamiento de los SAIs.

- Limpieza y revisión del correcto funcionamiento.

ANUALMENTE

- Limpieza de todos los cuadros de distribución eléctrica, tanto generales como secundarios, y reapriete de todas las conexiones y bornas.
- Medición del tiempo de disparo y de la intensidad mínima de defecto en todos y cada uno de los interruptores diferenciales.
- Comprobación de la instalación de pararrayos: captador y conexiones; estado de mástil portante y sus anclajes; verificación de la continuidad del conductor de descarga; situación de soportes y aisladores; valor de la resistencia de puesta a tierra.

4.3.2.- Mantenimiento correctivo (averías)

Independientemente de las operaciones periódicas de mantenimiento y revisión, la empresa o empresas adjudicatarias quedarán obligadas a realizar cuantas visitas le sean requeridas por aviso de averías producidas en instalación de baja tensión.





El plazo máximo (tiempo de respuesta) para la presencia del personal del mantenedor será de 1 hora, siempre y cuando la naturaleza de la avería impida el normal desempeño de la actividad laboral en todo o en parte del edificio.

En el caso de que la avería suponga la reposición de lámparas, el tiempo de respuesta no será superior a las 24 horas, siempre y cuando no se den las circunstancias del párrafo anterior.

Los tiempos se contarán desde el momento en que se ponga en conocimiento del mantenedor la avería producida, ya sea mediante notificación vía Fax o llamada telefónica, hasta su presencia en el edificio donde se haya producido la avería.

Correrán a cargo de la empresa adjudicataria, todos los gastos derivados del desplazamiento al lugar de la avería, así como los derivados de la mano de obra empleada en la subsanación de las averías que se pudieran producir, sea cual sea su naturaleza.

4.3.3.- Materiales

El mantenimiento de las instalaciones eléctricas de Baja Tensión no tiene la consideración de integral, por lo que queda excluidos del importe contractual el valor de los materiales y demás elementos, incluidas las lámparas y el combustible del grupo electrógeno, que tengan que ser sustituidos o cambiados como consecuencia de las revisiones y/o averías.

4.4. CENTROS DE TRANSFORMACIÓN Y LÍNEAS DE MEDIA TENSIÓN

El mantenimiento de los Centros de Transformación será el adecuado para asegurar que las instalaciones se encuentran en el debido estado de conservación y funcionamiento.

El adjudicatario será responsable de las instalaciones, conforme a lo indicado en el vigente Reglamento sobre Condiciones Técnicas y Garantías de Seguridad en Centrales Eléctricas, Subestaciones y Centros de Transformación (R.D. 3275/1982 de 12 de noviembre, e instrucciones complementarias, y Orden de 10 de marzo de 2.000, por la que se modifican determinadas instrucciones técnicas complementarias), así como por lo indicado en la Orden 8 de marzo de 1996 de la Consejería de Industria, Trabajo y Turismo.

El adjudicatario, con sus propios medios y personal, realizará como mínimo las siguientes operaciones anualmente, que coinciden con las indicadas en el Anexo II de la Orden de 8 de marzo de 1996, y siempre y cuando existan los elementos relacionados en el Centro de Transformación de que se trate:

INSTALACIONES DE INTERIOR

Revisión Obra Civil (caseta o local)

- Comprobación de la inexistencia de grietas en techos y paredes, goteras o caída de revestimiento.
- Revisión de canales aloja-cables, fosos y canales de evacuación de aceite.
- Comprobación de la inexistencia de orificios por donde puedan entrar pájaros o roedores.
- Medición de la temperatura del local, comprobando la adecuada evacuación del calor.
- Comprobación de la existencia y estado de señalizaciones, carteles indicadores, guantes, pértiga y banqueta aisladora.
- Revisión del estado de puertas, rejillas de ventilación y vallas de cerramiento de celdas.
- Comprobación de la existencia de alumbrado de servicio y emergencia.





- Comprobación de la existencia de material contra incendios.
- Comprobación de limpieza e inexistencia de objetos ajenos al servicio eléctrico.

Puestas a Tierra

- Comprobación de la existencia y estado general de las puestas a tierra.
- Medida de los valores de puesta a tierra: Pararrayos, Herrajes, Neutro y Baja Tensión.
- Medida de las tensiones de paso y contacto.

Revisiones lado de Alta Tensión

- Seccionadores
 - Funcionamiento de mandos mecánicos. Engrase.
 - Limpieza y revisión de contactos.
 - Comprobación de enclavamientos.
 - Medida de aislamiento
- Fusibles
 - Comprobación del estado de mordazas.
 - Medida de la resistencia y de contacto.
 - Comprobación de las características adecuadas.
- Interruptores
 - Funcionamiento de mandos mecánicos. Engrase.
 - Revisión del estado de contactos.
 - Medida rigidez dieléctrica del aceite.
- Relés de protección
 - Comprobación de la relación de los transformadores auxiliares.
 - Comprobación y tarado de todos los elementos de protección.
 - Verificación del correcto disparo (según curva de protección) de cada uno de los relés, sobre el interruptor correspondiente.
 - Limpieza y engrase de relés.
 - Ajuste de la timonería (relés directos).
- Transformadores de potencia
 - Medida de la rigidez dieléctrica del aceite.
 - Revisión de las protecciones propias: Bucholz, Termómetros, etc.
 - Medida de aislamiento de los devanados entre sí y a masa.
 - Comprobación del estado general del transformador: Nivel, fugas, cuba, radiadores, aisladores, desecador, etc.
- Alternadores de centrales eléctricas
 - Comprobación del correcto funcionamiento de la protección de sobrevelocidad.
 - Comprobación de la estanquidad de las válvulas de parada y/o control.
 - Comprobación del sistema de lubricación.
 - Medidas del estado del aislamiento entre devanados y entre éstos a tierra.
 - Comprobación del sistema de refrigeración.
 - Verificación de protecciones propias (tierra en el rotor, falta de excitación, alta temperatura en el rotor o en el estator, etc.).
 - Verificación de protecciones eléctricas (protección diferencial, sincronización, etc.).
- Cables de potencia
 - Revisión de botellas terminales, conexiones, fugas y puestas a tierra.
 - Medidas de aislamientos entre fases y a tierra.
 - Estado de la canalización.
- Embarrados
 - Medida de aislamientos.





- Revisión estado de conexiones, aisladores soporte y pasamuros.
- Pararrayos autovalvulares
 - Comprobación de su existencia y de su estado de conservación.
 - Revisión estado de conexiones.
- Limpieza
 - Limpieza de transformadores, aparamenta, embarrados y aisladores.

Revisiones lado de Baja Tensión

- Comprobación de los elementos de protección, medida y maniobra.
- Medida de tensiones.
- Medida de intensidades.
- Medida factor de potencia.

INSTALACIONES DE EXTERIOR

Apoyos, estructuras portantes y cerramientos

- Comprobación de su estado general (conservación, fijación, verticalidad, etc.).
- Comprobación existencia del dispositivo antiescala en zonas transitadas.
- Comprobación del estado de los aisladores.

Puestas a tierra

- Comprobación de la existencia y estado general de las puestas a tierra.
- Medida de los valores de puesta a tierra: Pararrayos, Herrajes, Neutro y Baja Tensión.
- Medida de tensiones de paso y contacto.

Revisiones lado de Alta Tensión

- Seccionadores
 - Funcionamiento de mandos mecánicos. Engrase.
 - Limpieza y revisión de contactos.
 - Comprobación de enclavamientos.
 - Medida de aislamiento
- Fusibles
 - Comprobación del estado de mordazas.
 - Medida de la resistencia y de contacto.
 - Comprobación de las características adecuadas.
- Interruptores
 - Funcionamiento de mandos mecánicos. Engrase.
 - Revisión del estado de contactos.
 - Medida rigidez dieléctrica del aceite.
- Transformadores de potencia
 - Medida de la rigidez dieléctrica del aceite.
 - Medida de aislamiento de los devanados entre sí y a masa.
 - Comprobación del estado general del transformador: Nivel, fugas, cuba, radiadores, aisladores, desecador, etc.
- Pararrayos autovalvulares
 - Comprobación de la existencia y del estado de conservación.
 - Revisión estado de conexiones.
- Conductores
 - Comprobación de su estado general (conservación, fijación a los aisladores, empalmes, etc).
 - Comprobación de distancias de seguridad (a edificaciones, arbolado, vías de comunicación, etc.).





Revisiones lado de Baja Tensión

- Comprobación de los elementos de protección, medida y maniobra.
- Medida de tensiones.
- Medida de intensidades.
- Medida factor de potencia.

LÍNEAS DE MEDIA TENSIÓN

Anualmente: Mantenimiento en los términos establecidos en el presente Pliego de Prescripciones Técnicas. Se considerará parte integrante del Centro de Transformación.

En la oferta el licitador podrá detallar, si lo estima necesario, aquellas otras operaciones y periodicidad, al margen de las recogidas en la Orden 8 de marzo de 1996 de la Consejería de Industria, Trabajo y Turismo, para complementar el Programa anteriormente detallado.

4.4.1. Mantenimiento preventivo

Los trabajos de mantenimiento y revisión periódica, se llevarán a cabo mediante la vigilancia, inspección, verificación, comprobación, control, ajuste, limpieza y asistencia técnica.

Incluirán los materiales tales como aceites, grasas fluido refrigerante del transformador, pilotos, así como el pequeño material y el material fungible necesario.

Asimismo, estarán incluidos los desplazamientos, dietas, seguridad social y seguro de responsabilidad civil.

El personal de la empresa adjudicataria tendrá acceso a los locales en los que sea necesaria su presencia para la realización de los trabajos, previa consulta y autorización de la persona designada para ello en cada uno de los inmuebles y previa notificación al Responsable de Mantenimiento de la Consejería de Sanidad, pudiendo efectuar las operaciones de paro y marcha de los equipos con el fin de comprobar el funcionamiento de las instalaciones.

Cuando deban efectuarse operaciones con las instalaciones paradas, por la necesidad de cortar el suministro por razones de seguridad, se procederá de igual modo, previa consulta y autorización de la persona designada para ello en cada uno de los inmuebles y previa notificación al Responsable de Mantenimiento de la Consejería de Sanidad.

4.4.2. Mantenimiento correctivo-Averías

Independientemente de las operaciones periódicas de mantenimiento y revisión, la empresa o empresas adjudicatarias quedarán obligadas a realizar cuantas visitas le sean requeridas por aviso de averías presuntamente producidas en instalaciones de alta tensión (centros de transformación).

El plazo máximo (tiempo de respuesta) para la presencia de personal de la empresa mantenedora en el lugar de la avería, será de 4 horas, desde el momento en que se le ponga en conocimiento de la avería producida, ya sea mediante notificación vía Fax o llamada telefónica.

Correrán a cargo del adjudicatario todos los gastos derivados del desplazamiento al lugar de la avería, así como los derivados de los materiales y repuestos eléctricos usados en la reparación de la misma siempre que su coste unitario no exceda de **200,00 euros**, según precio de tarifas comerciales.

En caso de averías cuya resolución se pueda prolongar en el tiempo más de 24 horas, el adjudicatario deberá proveer un Grupo Electrógeno de potencia suficiente para mantener en funcionamiento los servicios esenciales del edificio, siempre que la instalación no disponga de





Grupos Electrógenos propios o estos no sean suficientes para garantizar dicho funcionamiento.

4.5. INSTALACIÓN DE DETECCIÓN Y PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS

Serán objeto de mantenimiento todas las instalaciones, sistemas y equipos instalados o presentes en los centros correspondientes al lote o lotes adjudicados, cualquiera que sea su lugar de ubicación, y en concreto las siguientes:

- **Instalaciones de detección de incendios:** todos los detectores de incendios, sea cual sea su tipo y modelo, así como la central de alarmas de los mismos y todos sus elementos y componentes: baterías, pilotos de señalización, zumbadores, etc.
- **Sistemas manuales de alarmas de incendios:** los pulsadores manuales de alarma, incluidos todos los elementos de los propios pulsadores, y la instalación de recepción y alarmas en todos sus componentes.
- **Sistemas de comunicación de alarmas:** estos sistemas, cuando los hubiere, en todos sus elementos y componentes.
- **Extintores de incendios:** todos los extintores de incendios, sea cual sea su capacidad y tipo de agente extintor, y su lugar de ubicación.
- **Red de bocas de incendio equipadas:** todas las bocas de incendio equipadas instaladas, ya sean de 25 ó 45 mm. El servicio de mantenimiento se extenderá, aparte de a los componentes de las propias BIEs (lanza, boquillas, armario, manguera, cristales, valvulería, etc), a toda la red de canalización del agua, incluyendo los componentes y equipos del sistema de abastecimiento de agua a la red. Por tanto quedan incluidos en la prestación del servicio de mantenimiento los grupos de presión de agua específicos contra incendios, ya sean de funcionamiento eléctrico, o por grupo electrógeno, o combinados, entendiéndose que en la prestación del servicio se incluyen todos los elementos de hidráulica, mecánica y electromecánica, así como los cuadros eléctricos específicos y los equipos, elementos y sistemas de control y regulación.

En el caso que la alimentación de la red de BIEs se efectúe directamente de la red pública de abastecimiento de agua, la instalación de bocas de incendio se entenderá comprendida desde la acometida de la red pública (válvula de entronque) hasta todos los puntos de utilización.

- **Sistemas de hidrantes exteriores, sistemas de columna seca, sistemas automáticos de extinción por rociadores de agua, sistemas de extinción por agua pulverizada, sistemas de extinción por espuma física de baja expansión, sistemas de extinción por polvo y sistemas de extinción por agentes gaseosos:** serán objeto de mantenimiento estos sistemas, cuando los hubiere, en todos sus elementos y componentes.
- **Señalización:** estará incluida en la prestación del servicio que se pretende la reposición, sustitución y/o reparación, en su caso, de la señalización de los equipos, y de elementos de las instalaciones de los sistemas de protección y extinción de incendios. La señalización de los equipos deberá realizarse conforme a lo especificado en el R.D. 485/1997 de 14 de Abril, normas UNE, y demás reglamentación que le sea de aplicación.

La frecuencia de las operaciones a practicar a las distintas instalaciones de detección y protección contra incendios, se ajustará a lo especificado en las Tabla I y Tabla II de Apéndice 2 del Reglamento de Instalaciones de Protección contra Incendios.





4.5.1 Documentación de las intervenciones

La empresa o empresas adjudicatarias recogerán en un libro en orden cronológico las hojas de asistencia técnica de todas las actuaciones que lleve a efecto, ya sean revisiones o asistencias por averías, con independencia de las actas de revisiones a las que obliga el artículo 19 del Reglamento de Instalaciones de Protección contra Incendios.

También se incluirán las instrucciones de manejo de la central de detección de incendios, y un resumen de las instrucciones de actuación en caso de activación de una alarma.

Este libro deberá estar ubicado en el área de recepción del edificio, junto a la central de detección.

4.6. PUERTAS AUTOMÁTICAS

4.6.1. Mantenimiento preventivo

El adjudicatario o adjudicatarios verificarán TRIMESTRALMENTE el funcionamiento de estas instalaciones realizando los ajustes precisos, como el engrasado (lubricación) y comprobación de los elementos mecánicos, eléctricos y componentes de seguridad y funcionalidad, así como los ajustes de activadores, seguridades, velocidades, hojas, etc...

4.6.2. Mantenimiento correctivo

El adjudicatario o adjudicatarios atenderán cualquier avería que ocurra en el funcionamiento de estas instalaciones en horario de 7,00 a 20,30 horas de lunes a viernes.

El plazo máximo (tiempo de respuesta) para la presencia de personal de la empresa mantenedora en el lugar de la avería, será de 4 horas, desde el momento en que se le ponga en conocimiento de la avería producida, ya sea mediante notificación vía Fax o llamada telefónica.

Correrán a cargo del adjudicatario todos los gastos derivados del desplazamiento al lugar de la avería.

4.6.3. Materiales y desplazamientos

En el precio contractual estarán incluidos los desplazamientos de los operarios, así como la reparación y/o sustitución de cualquier componente o pieza de la instalación (excepto cerraduras, llaves, mandos a distancia, hojas de puerta y marcos).

No se incluyen las averías producidas por negligencia, mal trato o uso inadecuado dado por el cliente o los usuarios a la instalación, así como los accidentes y daños que pudieran sobrevenir como efecto de tales acciones.

Tampoco se incluirá en los términos del contrato los daños, averías y perjuicios sobrevenidos por acciones como huelgas, paros, motines, incendios, inundaciones, o cualquier otra causa de fuerza mayor.

4.7. SISTEMAS ELECTRÓNICOS DE SEGURIDAD, ROBO Y CIRCUITO CERRADO DE TV

El o los adjudicatarios deberán mantener en perfecto estado de uso y mantenimiento los sistemas electrónicos de seguridad, robo y circuito cerrado de tv existentes en el centro correspondiente al lote o lotes adjudicados, así como en su urbanización, si la hubiere.

Se conservará la documentación justificativa de las operaciones de mantenimiento que se realicen, sus fechas de ejecución, resultados e incidencias, elementos sustituidos y cuanto se





considere digno de mención para conocer el estado de operatividad de los aparatos, equipos o sistemas cuya conservación se realice.

4.7.1 Mantenimiento preventivo

SEMESTRALMENTE: SIST. AUTOMÁTICO DE DETECCIÓN Y ALARMA DE INTRUSIÓN

- Comprobación de las centrales de seguridad, incluyendo:
- Verificación de teclados.
- Comprobación de estados de funcionamiento.
- Comprobación de salidas de relé de alarmas de las centrales.
- Verificación de displays
- Comprobación del correcto funcionamiento del almacén de registros en las centrales.
- Comprobación de señales de seguridad
- Se comprobarán los distintos estados de alarma de cada una de las zonas de seguridad (reposo, alarma, cortocircuito y tamper - circuito abierto), revisando los niveles de señal transmitidos al centro de control corrigiendo cualquier deficiencia
- Comprobación y ajuste del posicionador de detectores y elementos de alarma
- Comprobación de elementos de transmisión de aviso de alarma, incluyendo:
- Señales acústicas de teclados de mando.
- Sirena de aviso exterior.
- Comprobación:-de los automatismos de alarma en zonas de seguridad con cámaras de vídeo asociadas, verificando el correcto funcionamiento de las secuencias de conmutación sobre monitor de alarma y grabación de imágenes de registro en disco duro del sistema de integración

TRIMESTRALMENTE: SISTEMAS DE VIDEO VIGILANCIA Y GRABACIÓN DE IMÁGENES

- Comprobación de estados de funcionamiento.
- Comprobación de programaciones y ajustes del sistema.
- Comprobación del correcto funcionamiento del almacén de registros de imágenes
- Verificación de tensiones de alimentación y fuentes de alimentación, incluyendo:
- Tensiones de entrada.
- Tensiones de salida a elementos y accesorios.
- Baterías de respaldo.
- Comprobación de la conmutación de tensión de alimentación de baterías en caso de fallo de alimentación de red.
- Comprobación de los automatismos de alarma en zonas de seguridad con cámaras de vídeo asociadas, verificando el correcto funcionamiento de las secuencias de conmutación sobre monitor de alarma y grabación de imágenes de registro en disco duro del sistema de integración
- Comprobación del estado y funcionamiento de las cámaras y carcasas, limpieza de componentes
- Comprobación del estado y funcionamiento de los sistemas de telemetría.
- Comprobación del estado y funcionamiento de los video-grabadores.
- Comprobación de las comunicaciones entre los video-grabadores y la aplicación de monitorización, su correcta sincronización y ajuste de parámetros.
- Comprobación de las comunicaciones de los sistemas de grabación y video vigilancia y el Centro de Control de la CARM.





4.7.2. Mantenimiento correctivo-Averías

Independientemente de las operaciones periódicas de mantenimiento y revisión, la empresa o empresas adjudicatarias quedarán obligadas a realizar cuantas visitas le sean requeridas por aviso de averías presuntamente producidas.

El plazo máximo (tiempo de respuesta) para la asistencia de averías se fijará en función de que los elementos averiados sean o no esenciales para la protección del edificio, así pues, a tal efecto se considerarán esenciales:

- Centrales de intrusión y sistemas de CCTV, instalados en los centros objeto del mantenimiento, incluidos sus sistemas autónomos de alimentación, transmisores de datos, etc.
- Central de conexión de alarmas con el Centro de Control del Servicio de Seguridad de la CARM.

Plazo para la asistencia:

- Para la atención en reparación de elementos esenciales de los aparatos, equipos o sistemas, la empresa mantenedora se obliga a un plazo máximo de atención para reparar de dos horas, desde el momento en que se le ponga en conocimiento de la avería producida, ya sea mediante notificación vía Fax o llamada telefónica, en jornadas ordinarias y festivas en periodo diurno, comprendiendo éste desde las 07,00 horas de la mañana a las 20,00 horas de la tarde.
- Para la atención en reparación de elementos esenciales de los aparatos, equipos o sistemas, la empresa mantenedora se obliga a un plazo máximo de atención para reparar de cuatro horas, desde el momento en que se le ponga en conocimiento de la avería producida, ya sea mediante notificación vía Fax o llamada telefónica, en periodo nocturno, comprendiendo éste desde las 20,00 horas de la tarde hasta las 07,00 horas de la mañana.
- Para la atención en reparación de elementos no esenciales de los aparatos, equipos o sistemas, la empresa mantenedora se obliga a un plazo máximo de atención para reparar de ocho horas, desde el momento en que se le ponga en conocimiento de la avería producida, ya sea mediante notificación vía Fax o llamada telefónica, en cualquier tipo de jornada.

4.7.3.- Materiales

Correrán a cargo del adjudicatario todos los gastos derivados del desplazamiento al lugar de la avería, así como los derivados de los materiales y repuestos usados en la reparación de la misma siempre que su coste unitario no exceda de 200,00 euros, según precio de tarifas comerciales, utilizando recambios o piezas originales.

4.8. MANTENIMIENTO TECNICO-LEGAL. Inspecciones periódicas

La empresa o empresas adjudicatarias, para cada uno de los lotes que se le adjudiquen:

- Comunicarán la obligatoriedad de las Inspecciones periódicas y propondrá el calendario de las fechas en que deberán realizarse las inspecciones.
- Vendrán obligadas a las asistencias y colaboraciones técnicas necesarias en la realización de las inspecciones periódicas reglamentarias, por las que no recibirán compensación económica alguna.
 - Ascensores: (OCA).
 - Baja Tensión: (OCA).
 - Centrales Eléctricas, Subestaciones y Centros de Transformación: (ENICRE).





- Dichas Inspecciones correrán a cargo de la Consejería de Sanidad.
El o los adjudicatarios correrán con los costes que pudieran generar la subsanación de las posibles deficiencias puestas de manifiesto por los Organismos de Control Autorizados, tras las inspecciones técnicas obligatorias, en los siguientes casos:
 - los defectos puestos de manifiesto en la instalación se deriven de actuaciones llevadas a cabo sobre la misma por personal de la empresa contratada, o que sean consecuencia de un mantenimiento incorrecto, debiendo correr dicha empresa con todos los gastos derivados de su reparación.
 - la inspección que se realice sea la segunda inspección que se realiza durante que dicha empresa se hubiera hecho cargo del mantenimiento de la instalación, de forma continuada.
- Vendrán obligados a informar a la Consejería de Sanidad de cualquier cambio normativo en la reglamentación vigente sobre mantenimiento y conservación de las instalaciones a mantener, que se puedan producir durante el periodo de relación contractual.
- En el caso de que la reglamentación futura obligase a actuaciones, modificaciones y/o reformas de partes significativas, y siempre que éstas quedasen reflejadas en los informes de las respectivas inspecciones periódicas reglamentarias, el o los adjudicatarios no están obligados a asumirlas a su exclusivo cargo.

4.9.- INFORMES Y CERTIFICADOS.

La empresa o empresas adjudicatarias llevarán, para cada uno de los lotes que se les adjudiquen, un registro de las operaciones de mantenimiento, en las que se reflejen los resultados de las tareas realizadas, de acuerdo con lo estipulado en la reglamentación de aplicación.

Deberán extender los preceptivos partes de trabajo o informes técnicos donde queden registradas:

- Las operaciones eléctricas de mantenimiento preventivo realizadas, el valor de las magnitudes medidas, así como los defectos observados y una estimación económica de su reparación.
No obstante y de acuerdo a lo especificado en la Orden de 11 de septiembre de 2003, en su artículo 4, punto 3, en calidad de Instalador Autorizado en Baja Tensión, deberán extender con carácter anual, por triplicado ejemplar, un certificado de reconocimiento de la instalación eléctrica del Edificio según el modelo oficial establecido al efecto por la Dirección General de Industria, Energía y Minas.
- Anualmente, extenderá un boletín de reconocimiento de las instalaciones según el modelo aprobado por la Dirección General de Industria, Energía y Minas.
- Pondrá en vigor el Libro de Registro de Mantenimiento y Revisión de la Instalación Eléctrica de Baja Tensión según modelo aprobado por la Dirección General de Industria, Energía y Minas.
- Presentará en un plazo máximo de 15 días a contar desde la firma del Contrato, copia de dicho Contrato ante la Dirección General de Industria, Energía y Minas, y remitir una copia sellada a la Consejería de Sanidad.
- También deberá emitir informe de la situación de la instalación del pararrayos.

4.9.1 Informe exhaustivo sobre el estado de las instalaciones

El o los adjudicatarios deberán remitir a la Consejería de Sanidad, antes del tercer mes de vigencia del contrato, un informe exhaustivo sobre el estado de funcionamiento, uso y





conservación de todos los equipos instalados, en cada una de las instalaciones a mantener, del centro correspondiente al lote o lotes adjudicados.

En dicho informe se detallarán los equipos y sus características técnicas y se propondrán las mejoras y modificaciones que se consideren convenientes para mejorar su rendimiento, acompañadas de una estimación económica.

La no presentación en tiempo y forma de dicho informe conllevará la aplicación de Penalidades según la Ley de Contratos del Sector Público.

No obstante, la no presentación del citado Informe antes del décimo mes desde la formalización del contrato, supondrá la Resolución del Contrato.

4.9.2 Informes mensuales

Junto con la presentación de la factura mensual, se acompañará un informe con el número de incidencias por equipo, trabajos realizados, motivo de la avería, tiempos y materiales empleados, y demás datos significativos. También se acompañará la acreditación de estar al corriente del pago de las cotizaciones a la Seguridad Social de al menos el personal dedicado en exclusividad a la ejecución del servicio que se contrata, presentando copias de los TC correspondientes al último periodo ingresado.

4.9.3 Informe Final sobre el estado de las instalaciones

Una vez finalizado el contrato, la empresa o empresas adjudicatarias, presentarán un informe final, con toda la información y registros generados, en formato digital editable (Excel para tablas y Word para resto de documentos).

4.10. PLAN DE TRABAJO

La empresa o empresas adjudicatarias vendrán obligadas a presentar el plan de mantenimiento, en 30 días naturales, desde la firma del contrato, al objeto de que pueda ser aprobado y el cual será objeto de especial seguimiento por parte de los coordinadores designados para cada centro directivo.

En caso de incumplimiento, se procederá a la imposición de penalidades, según lo previsto en la LCSP.

El Plan recogerá para cada uno Lote o lotes a los que se refiera, la descripción y la frecuencia de las tareas mínimas de mantenimiento y revisiones exigidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas y/o aquellas otras que la empresa licitadora oferte realizar, para cada una de las instalaciones descritas.

4.11. PLAN DE EFICIENCIA ENERGÉTICA

La empresa o empresas adjudicatarias vendrán obligadas a presentar el plan de eficiencia energética, en 30 días naturales, desde la fecha de notificación de la adjudicación definitiva, el cual será objeto de especial seguimiento por parte de la Consejería de Sanidad.

En caso de incumplimiento, se procederá a la imposición de penalidades, según lo previsto en la LCSP.

El Plan recogerá para cada uno Lote o lotes a los que se refiera, las medidas propuestas para cada lote y el ahorro energético previsto en unidades de medida y/ó ahorro previsto con la implantación de las mismas, cuantificado económicamente.





5. DEL PERSONAL Y LOS MEDIOS DEL ADJUDICATARIO

El personal que aporte la empresa o empresas adjudicatarias no tendrá vinculación alguna con la Consejería de Sanidad ni con el centro donde se realicen los trabajos. Serán éstas quienes ostenten todos los derechos y deberes respecto a su personal con arreglo a la legislación vigente y a la que se pudiera promulgar durante la relación contractual derivada de la presente licitación, aún cuando los despidos y medidas disciplinarias que pudiera adoptar sean consecuencia directa o indirecta de la interpretación del contrato.

En materia de seguridad y salud laboral, el personal aportado por el adjudicatario deberá estar dotado con los medios de protección y seguridad necesarios para el desarrollo de su actividad, corriendo a su cargo dichos gastos.

El o los adjudicatarios deberán cubrir las contingencias y accidentes de trabajo del personal a su servicio, de manera que quede garantizada la correcta ejecución del mantenimiento integral de las instalaciones objeto del presente PPT, incluyendo las vacaciones anuales reglamentarias.

En el supuesto de huelga, se deberán fijar los servicios mínimos de acuerdo con las directrices emanadas de la Consejería de Sanidad, o en su defecto la autoridad laboral competente.

Si durante el periodo de relación contractual se observase que algún operario no procediera con la debida corrección y educación en la realización de su trabajo y en el trato con el resto de trabajadores del centro donde se realicen los trabajos, la Dirección del Centro correspondiente podrá exigir a la empresa adjudicataria la sustitución del trabajador o trabajadores conflictivos, viniendo ésta obligada a realizar dicha sustitución en el plazo de tiempo más breve posible.

5.1. Estructura organizativa y personal asignado y cualificación técnica.

El adjudicatario o adjudicatarios deberán disponer al menos de:

- Oficina en el ámbito territorial de esta Comunidad Autónoma, así como de almacén de materiales y repuestos.
- Un técnico responsable de la ejecución del contrato, para el que se exige una titulación mínima de ingeniero técnico.
- Los recursos humanos que se dedicarán explícitamente a la ejecución del servicio para la realización de las tareas mínimas de mantenimiento y conservación de las instalaciones, exigidas en el presente PPT, contarán con la habilitación profesional requerida por la reglamentación aplicable.

5.2. Medios materiales disponibles para el mantenimiento de equipos.

- El adjudicatario o adjudicatarios deberán disponer al menos de los vehículos necesarios para garantizar el transporte de personal y de los materiales, con el fin de conseguir dar respuesta a las necesidades del PPT, en los tiempos de respuesta comprometidos.
- Deberán disponer de los aparatos e instrumentos de precisión, medida, análisis y comprobación, así como de herramientas y demás medios auxiliares necesarios para desarrollar su actividad de mantenimiento con eficacia.
- Deberán disponer de equipos individuales de protección y seguridad de protección a disposición de los operarios, así como de los medios de protección colectivos para la delimitación, en su caso, de zonas de trabajo, y protección de personas ajenas al servicio.





6. CLÁUSULA MEDIOAMBIENTAL

El o los adjudicatarios responderán de cualquier incidente medioambiental por ellos causados, liberando a la Consejería de Sanidad, de cualquier responsabilidad sobre el mismo.

Para evitar cualquier incidente medioambiental, adoptarán con carácter general las medidas oportunas que dictan las buenas prácticas de gestión, en especial las relativas a evitar vertidos líquidos indeseados, emisiones contaminantes a la atmósfera y el abandono de cualquier tipo de residuos, y máxime en el caso de los residuos clasificados como peligrosos.

Igualmente, adoptarán las medidas oportunas para el estricto cumplimiento de la legislación vigente que sea de aplicación al trabajo realizado.

En concreto, se deberán tomar las medidas adecuadas para asegurar el cumplimiento de la legislación en materia de emisiones a la atmósfera, vertidos a la red de saneamiento y ruidos, teniéndose éstos también en cuenta el uso y manejo de maquinaria (emisiones sonoras).

A continuación se relacionan a modo meramente enunciativo y no limitativo algunas de las prácticas a realizar obligatoriamente, y bajo su exclusivo cargo económico, para la consecución de una buena gestión medioambiental:

- Limpieza y retirada final de envases, embalajes, basuras y todo tipo de residuos generados en la zona de trabajo, si los hubiera.
- Almacenamiento y manejo adecuado de productos químicos y mercancías o residuos peligrosos, cuando sea el caso.
- Prevención de fugas, derrames y contaminación del suelo, arquetas o cauces, con prohibición de la realización de cualquier vertido incontrolado.
- Uso de contenedores y bidones cerrados, señalizados y en buen estado, en su caso.
- Segregación de los residuos generados, teniendo especial atención con los peligrosos.
- Restauración del entorno ambiental alterado.

Será obligación del o de los adjudicatarios, informar de forma inmediata a la Consejería de Sanidad sobre cualquier incidente medioambiental que se produzca en el curso del trabajo que se le confía, pudiéndose recabar con posterioridad un informe escrito referente al hecho y sus causas.

7. PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

El o los adjudicatarios deberán contar con un Sistema de Gestión de Prevención de Riesgos Laborales, de acuerdo con lo establecido en la Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales y el R.D. 39/1997, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención, y con toda la normativa vigente relativa a esta materia, de manera que se garantice la seguridad y salud de los trabajadores.

De igual modo se cumplirán las normas de seguridad y de régimen interior establecidas en los Inmuebles referenciados, que sean de aplicación, en orden a alcanzar el mejor nivel de seguridad de los trabajadores y usuarios del centro.

También cumplirán con lo establecido en el Acuerdo de la Mesa General de Negociación de las condiciones de trabajo comunes al personal funcionario, estatutario y laboral de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia sobre el procedimiento de coordinación de actividades empresariales suscrito con fecha 15 de octubre de 2013, por el cual:





Presentarán tras la firma del contrato, por cada uno de los lotes adjudicados:

- La evaluación de riesgos y planificación de la actividad preventiva para los servicios contratados, así como una relación de los riesgos y sus correspondientes medidas preventivas que la actividad contratada pudiera ocasionar al personal del centro. Para ello, se deberá tener en cuenta la información facilitada previamente por la Unidad responsable de la ejecución del contrato, sobre los riesgos propios del centro de trabajo y medidas de actuación aplicables en caso de emergencia
- La relación nominal permanentemente actualizada de los trabajadores que vayan a realizar las tareas, así como garantías de su formación y cualificación acorde a las tareas a realizar, listado de equipos de trabajo y maquinaria a utilizar así como garantías de la conformidad de dichos equipos a la normativa aplicable y relación nominal de equipos de protección individual entregados, en su caso.
- La acreditación por escrito del cumplimiento de la obligación en materia de formación, información y vigilancia de la salud, respecto de los trabajadores que vayan a prestar sus servicios en su centro de trabajo. Dicha acreditación, deberá incluir una relación de los trabajadores especialmente sensibles presentes en el centro de trabajo, indicando, en caso necesario, las medidas de protección a adoptar.

Durante la ejecución de los trabajos:

- Deberán informar por escrito a la Unidad responsable de la ejecución del contrato, acerca de la aptitud laboral de sus trabajadores, en el caso de que sea obligatorio la realización del examen de salud según lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley 31/95 de Prevención de Riesgos Laborales, indicando la necesidad de introducir cambios en sus condiciones de trabajo o mejora de medidas de protección y prevención
- Deberán comunicar a la Unidad responsable de la ejecución del contrato, tanto los accidentes y/o situaciones de emergencia como cualquier cambio o modificación que se produzca durante el desarrollo de la actividad, que sea relevante en materia preventiva.

8. RESPONSABLE DEL CONTRATO

Se designará como responsable del contrato a Doña Ana Nicolás Arnao.

A su vez, para cada uno de los lotes, se designará como coordinador de cada centro directivo o unidad de facturación a:

LOTE 1 C/ Ronda de Levante, 11 Murcia	Jesús Nicolás Martínez Jefe de Sección de Asuntos Generales Secretaría General
LOTE 2 C/ Pinares, 4 y 6, Murcia	Juana M ^ª Sandoval Reverte Jefe de Sección de Coordinación Administrativa. DG Planificación, Investigación, Farmacia
LOTE 3 San Agustín, 25-5, Cartagena	Jose Jesús Guillén Pérez Director del Centro
LOTE 4 C/Abad de los Arcos, 1. Lorca	Bernardino Párraga Sánchez Director del Centro





9. PRESUPUESTO

El presupuesto asciende a la cantidad de CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL EUROS (144.000,00 €) más IVA, lo que hace un total de **CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CUARENTA EUROS (174.240,00 €)**, siendo el importe de cada lote, el detallado en el cuadro siguiente:

		21% IVA	TOTAL
LOTE 1	57.600,00 €	12.096,00 €	69.696,00 €
LOTE 2	33.600,00 €	7.056,00 €	40.656,00 €
LOTE 3	26.400,00 €	5.544,00 €	31.944,00 €
LOTE 4	26.400,00 €	5.544,00 €	31.944,00 €
PRESUPUESTO LICITACION	144.000,00 €	30.240,00 €	174.240,00 €

Fdo: Ana Nicolás. Arquitecta





ANEXO 1.

LOTE 1. EDIFICIO DE RONDA DE LEVANTE 11, MURCIA

A título orientativo y no limitativo, las instalaciones específicas de este Lote, son las siguientes:

APARATOS ELEVADORES:

Nº	R.A.E.	Nº Identificación	Fecha Alta	Marca/fabricante	Tipo	Paradas	Carga	Pers.
1	649	C9725	09/06/1982	OTIS	E	6	1.000	13
2	652	C9726	09/06/1982	OTIS	E	5	320	4
3	651	C9727	09/06/1982	OTIS	E	7	320	4
4	650	C9728	09/06/1982	OTIS	E	5	320	4

CLIMATIZACIÓN

2 enfriadoras bomba de calor marca CLIMAVENETA 248Kw frío. Situadas en cubierta.
6 grupos motobomba marca GRUNDFOS de 5,5 Kw cada uno
2 interruptores de caudal marca HONEYWELL.
Caldera agua marca ROCA mod. L1200-15-L de 650.000 Kcal/h.
10 climatizadores de planta. 2 en cada planta
Red de tuberías, conductos, rejillas y difusores
Cuadros eléctricos, termostatos y accesorios.
Conjunto de bombas de calor/frío. 91 SPLITS, en diferentes plantas
Estado de conservación de salas de frío y calderas.

BAJA TENSIÓN

GRUPOS ELECTRÓGENOS

Uso general: Marca Volvo Penta, Modelo PWVP231EIA 231KVA

SAIs

1 UPS-15-DL (15 KVA) 28 baterías 336V, seguridad, sala SAI's en sótano
1 SLC-20-CUBE (20 KVA) 32 baterías 384V, telecomunicaciones, sala SAI's en sótano
1 UPS-10.000-NX/3 30 baterías 360V, laboratorio, sala SAI's en sótano
1 UPS-8000-NX/3 32 baterías 360V, en 2ª planta, laboratorio
1 SLC 10.000 TWIN, en 2ª planta, laboratorio

PARARRAYOS

CENTRO DE TRANSFORMACIÓN

Nº	Nº Expediente	Fecha Alta	Marca/fabricante	Potencia	Ultima OCA
1	3E05AT22809, AT-591-CT		IMEFY 1000/24/20/B2OPA	1000 KVA	Sin pasar

INSTALACIÓN DE DETECCIÓN Y PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS

1 Central de detección: marca Honeywell, modelo Algorinet, con chasis para 6 lazos. Fecha instalación junio 2014
1 Red de Detectores.
1 Red de Pulsadores de Alarma Manual.





1 Sistema de Alerta: sirenas acústicas y ópticas
 1 Red completa de mangueras: 15 BIES
 1 Equipo de Bombeo para BIES. (bocas de incendio equipadas) Bomba principal sumergida en foso del ascensor más bomba jockey de apoyo
 1 Sistema automático y manual de compartimentación y sobrepresión escaleras. 3 turbinas de sobrepresión
 5 Sistemas automáticos y manual de extinción: situados en CT, sala SAIs, sala IBERCOM, sala cuadro general de BT y sala de comunicaciones informática 4ª planta, que constan de 1 botella con agente extintor HFC-23, pulsadores de paro disparo, señal luminosa de disparo

PUERTAS AUTOMÁTICAS

Acceso principal	Marca ERREKA vidrio de doble hoja
Acceso al garaje	Marca ERREKA vidrio de una hoja
Acceso al garaje	de 2 doble hoja con brazos hidráulicos
Planta 1ªMarca ERREKA vidrio de una hoja

SISTEMAS ELECTRÓNICOS DE SEGURIDAD, ROBO Y CIRCUITO CERRADO DE TV

Sistemas de circuito cerrado de televisión. 16 cámaras de CCTV, 2 equipos grabadores, 4 monitores. Interfonía.
 Sondas de temperatura cámaras frigoríficas: 2 en cámaras de vacunas en sótano y 1 en cámara congelador en 2ª planta
 Sondas de detección de gases: 2 sondas de detección de gas natural en laboratorios

23/02/2017 13:43:02

Firmante: NICOLAS ARMAO, AMA
 Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según el artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
 Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) 6a1ff2e74-aa04-0614-459537258598





ANEXO 2.

LOTE 2. EDIFICIO DE CALLE PINARES 4 y 6, MURCIA

A título orientativo y no limitativo, las instalaciones específicas de este Lote, son las siguientes:

APARATOS ELEVADORES:

Nº	R.A.E.	Nº Identif.	Fecha Alta	Marca/fabricante	Tipo	Paradas	Carga	Pers.	Ubicación
1	29858	1.094	27/12/2011	PECRES	E	6	600	8	Pinares 4
2	29859	1.095	27/12/2011	PECRES	E	6	600	8	Pinares 4
3	27.089	39.693		OTIS	E	6	375	5	Pinares 6
4	27.090	39.692		OTIS	E	10	630	8	Pinares 6

CLIMATIZACIÓN

Pinares 4	6 unidades CIATESA Modelo ISW-225 (sólo están operativas 3 que les dan a las plantas Baja, 1ª y 4ª) 2 unidades CIATESA Modelo ISW-160
Pinares 6	2 unidades CIATESA Modelo ISW-100/ICH-120. 6 unidades CIATESA Modelo ISW-120/ICH-120. 1 unidad CIATESA Modelo ISW-160/ICH-155. 1 unidad CIATESA Modelo ISW-195/ICH-195. 1 Bombas de calor/frío en cuarto de instalaciones PB
	Red de tuberías, conductos, rejillas y difusores. Cuadros eléctricos, termostato y accesorios.

GRUPO ELECTRÓGENO

Marca HIMOINSA, Modelo DIW100E 100KVA

CENTRO DE TRANSFORMACIÓN

Nº	Nº Expediente	Fecha Alta	Marca/fabricante	Potencia	Ultima OCA
1	AT-13370			630 KVA	

PARARRAYOS

INSTALACIÓN DE DETECCIÓN Y PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS

Pinares 4	Red de Detectores: 79 detectores de fuego, 3 detectores de CO2 en sótano Red de Pulsadores de Alarma Manual: 14 pulsadores Sistema de Alerta: sirenas interior y exterior acústica y óptica (7) Red completa de mangueras: 6 BIE's Sistema manual de extinción: 14 extintores de polvo ABC DE 6 Kg y 4 de CO2 de 5 Kg
Pinares 6	Red de Detectores: 64 detectores de fuego, 5 detectores termovelocimétricos, 2 detectores de CO2 Red de Pulsadores de Alarma Manual: 12 pulsadores Sistema de Alerta: sirenas interior y exterior acústica y óptica
	Central Analógica/Digital.: Marca Honeywell-Notifier Mod ID 3000 Equipo de Bombeo para BIES. Grupo de presión eléctrico más bomba jockey





PUERTAS AUTOMÁTICAS

Acceso al garaje	de 1 hoja con brazo hidráulico
Persiana motorizada Acceso a Pinares 4	
Planta Baja Acceso Pinares 6	Marca Motorline, vidrio de una hoja

SISTEMAS ELECTRÓNICOS DE SEGURIDAD, ROBO Y CIRCUITO CERRADO DE TV

Sistemas de circuito cerrado de televisión. 6 cámaras CCTV
Sistema de alarma contra robo. 1 central MOB 19, 1 central ELKRON, 1 Video grabador digital, 1 monitor, 16 detectores de infrarrojos, 1 receptor vía radio, 1 detector Dallas

23/02/2017 13:43:02

Firmante: NICOLAS ARMAO, ANA

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según el artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) 6aff2e74-aa04-0614-459537258598





ANEXO 3.

LOTE 3. EDIFICIO CALLE SAN AGUSTIN 25-5, CARTAGENA

A título orientativo y no limitativo, las instalaciones específicas de este Lote, son las siguientes:

APARATOS ELEVADORES:

Nº	R.A.E.	Nº Identif.	Fecha Alta	Marca/ fabricante	Tipo	Paradas	Carga	Pers.
1	c-2222	31	05/02/1991	PECRES-ORONA	E	3	450	6

CLIMATIZACIÓN

- 1 Ud. Acondicionador sistema partido, bomba de calor de 40.000 F/H. TIPO CONDUCTOS ROCA.
- 4 Ud. Acondicionador sistema partido, bomba de calor 9.000F/H. TIPO CONDUCTOS ROCA.
- 1 Ud. Acondicionador sistema partido de 14 Kw de frío. TIPO CONDUCTOS CARRIER
- 1Ud. Acondicionador sistema partido, bomba de calor de 14 Kw. TIPO DE CONDUCTOS ROCA
- 2 Ud. Acondicionador sistema split, bomba de calor de 3.000 F/H. TIPO DE CONDUCTOS CARRIER
- 1 Ud. Acondicionador sistema split de pared, bomba de calor de 5.000 frig/h. SAMSUNG

GRUPO ELECTRÓGENO

Deutz 1013 GMI_02

SAI

SALICRU - serie SLC TWIN de 4 a 20 KVA, con 1 battery pack.

CENTRO DE TRANSFORMACIÓN

Nº	Nº Expediente	Fecha Alta	Marca/ fabricante	Potencia	Ultima OCA
1	AT-12946	02/02/1989	GEDELSA 400/24/20 B2OPE, Nº FABRICACIÓN: 16180	400KVA	07/05/2015

PARARRAYOS

INSTALACIÓN DE DETECCIÓN Y PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS

- 1 Central informatizada.
- 105 Detectores de humos analógicos.
- 3 Detectores de temperatura.
- 14 Pulsadores analógicos
- 8 Sirenas de evacuación
- 8 Electroimanes.
- 1 Fuente de alimentación.
- 1 Programa de gestión de la centralita.

SISTEMAS ELECTRÓNICOS DE SEGURIDAD, ROBO Y CIRCUITO CERRADO DE TV

- Sistemas de circuito cerrado de televisión.
- Interfonía.
- Sondas de temperatura cámaras frigoríficas.
- Sondas de detección de gases.





ANEXO 4.

LOTE 4. EDIFICIO CALLE ABAD DE LOS ARCOS 1, LORCA

A título orientativo y no limitativo, las instalaciones específicas de este Lote, son:

APARATOS ELEVADORES:

Nº	R.A.E.	Nº Identificación	Fecha Alta	Marca/fabricante	Tipo	Paradas	Carga	Pers.
1	1.350	3527	08/07/1974	PECRES	E	5	300	4
2	1.351	3528	08/07/1974	PECRES	E	5	750	10

CLIMATIZACIÓN

12 Unidades marca Carrier, mod. 38Q/40Q0-060 de 13.000 frigorías/hora.
13 Unidades marca Carrier, mod. 3YG/036/40Q0 de 8.000 frigorías/hora.
1 Unidad marca Carrier, mod. 38QA/40Q0-048 de 10.800 frigorías/hora.
1 Unidad marca Carrier, mod. 38QA/40Q0-036 de 8.000 frigorías/hora.
Red de conductor, rejillas y difusores.
Cuadros eléctricos, termostatos y accesorios.

GRUPO ELECTRÓGENO

40 KVA, marca KHD DEUTZ

SAI

1 en sala SAI's

CENTRO DE TRANSFORMACIÓN

Nº	Nº Expediente	Fecha Alta	Marca/fabricante	Potencia	Ultima OCA
1	2E01AT4938 AT-2875-CT	05/11/2001	SIEMENS Nº FABRIC LEL86854	250 kVA,	07/11/2014

PARARRAYOS

LÍNEA DE MEDIA TENSIÓN

Línea	Sección	Longitud
20KV TC ALUMINIO HWPRZ1	s=240mm2	12m

INSTALACIÓN DE DETECCIÓN Y PROTECCIÓN CONTRAINCENDIOS

1 Central Analógica capaz para 400 elementos identificables con Display alfanumérico.
113 Detectores informatizados de tipo óptico de humos
Detectores informatizados de tipo Termovelocimétrico.
11 Pulsadores identificables
7 Sirenas bitonales
14 Módulos para integración
1 Equipo eléctrico de bombeo
35 Extintores móviles.
6 Bocas de incendios Equipables.

SISTEMAS ELECTRÓNICOS DE SEGURIDAD, ROBO Y CIRCUITO CERRADO DE TV

Sistemas de circuito cerrado de televisión.
Interfonía.
Sondas de temperatura cámaras frigoríficas.
Sondas de detección de gases.

